



EXPEDIENTE: RR.SIP.0398/2014	María Eugenia Rubio	FECHA RESOLUCIÓN: 10/03/2014
Ente Obligado: Secretaría de Salud		
MOTIVO DEL RECURSO: Inconformidad con la respuesta		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se sobresee		

infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



RECURRENTE: MARIA EUGENIA RUBIO

ENTE OBLIGADO: SECRETARÍA DE SALUD

EXPEDIENTE: RR.SIP.0398/2014

FOLIO: 0108000031414

Ciudad de México, Distrito Federal, a diez de marzo de dos mil catorce.- Se da cuenta con el correo electrónico del cinco de marzo de dos mil catorce, recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el siguiente día con el folio 2445 enviado de la cuenta autorizada por la recurrente para recibir notificaciones.- Del correo electrónico de cuenta, se advierte que la parte recurrente manifestó: *"Hoy a las 2:06 P.M. Lcda. Alejandra Aguirre, Por este medio deseo expresar mi deseo, de no continuar con el recurso de revisión que envié. La información que me fue proporcionada es suficiente por el momento para continuar mi investigación sobre la conversión de los antirrábicos en Centros de atención canina en el D.F. Agradezco la respuesta y la información que me fue enviada. Atte. Ma Eugenia Rubio Ledesma"* (sic), visto lo anterior esta Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, advierte que la ahora recurrente a través de correo electrónico enviado a la Subdirección de Correspondencia, Archivo y Oficina de Información Pública, manifiesta que es su intención **DESISTIRSE** de continuar con la substanciación y resolución del presente recurso de revisión, en términos de lo establecido en el numeral vigésimo sexto, párrafo segundo, fracción III del *Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF*, ahora bien advirtiéndole que es voluntad de la recurrente no continuar con la substanciación y resolución del presente medio de impugnación, y en razón de que dicha manifestación fue realizada de conformidad con lo previsto en la disposición aludida, así como en términos de lo establecido en el numeral tercero, fracción VI, del Procedimiento en cita, hay certeza jurídica de la voluntad clara e inequívoca de la recurrente de actuar conforme a lo manifestado; robusteciendo lo anterior el envío del correo electrónico por parte de la recurrente, recibido por la Unidad de Correspondencia el seis de marzo de

RECURRENTE: MARIA EUGENIA RUBIO

ENTE OBLIGADO: SECRETARÍA DE
SALUD

EXPEDIENTE: RR.SIP.0398/2014

FOLIO: 0108000031414

dos mil catorce con el folio **2445**, a través del cual manifestó en relación al presente recurso de revisión "...deseo expresar mi deseo, de no continuar con el recurso de revisión que envié", de este se sostiene que no es del interés de la recurrente continuar con la secuela procedimental del mismo.- Al manifestar la voluntad expresa la promovente, no hay causa legal para continuar con la substanciación y resolución del medio de impugnación. En consecuencia, con fundamento en el artículo 84, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que a la letra señala:

CAPÍTULO II DEL RECURSO DE REVISIÓN

...
Artículo 84. *Procede el sobreseimiento, cuando:*

I. El recurrente se desista expresamente del recurso de revisión;

II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, ésta se disuelva;

III. Admitido el recurso de revisión se actualice alguna causal de improcedencia en los términos de la presente Ley;

IV. El Ente Obligado cumpla con el requerimiento de la solicitud, caso en el que deberá haber constancia de la notificación de la respuesta al solicitante, dándole el Instituto vista al recurrente para que manifieste lo que a su derecho convenga;
o

V. Cuando quede sin materia el recurso;
...

Bajo tal consideración, **SE SOBRESEE** el presente recurso de revisión y se ordena archivar el expediente como **asunto total y definitivamente concluido**.- Agréguese al



RECURRENTE: MARIA EUGENIA RUBIO

ENTE OBLIGADO: SECRETARÍA DE SALUD

EXPEDIENTE: RR.SIP.0398/2014

FOLIO: 0108000031414

expediente el presente proveído para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.- **Notifíquese a las partes a través del medio señalado para tal efecto.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Juan José Rivera Crespo, Titular de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto.**

JCHZ/LGMG/EFT